Año de 1953 Lunes 13 de Abril Núm. 44

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 10 de marzo de 1953 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (Segovia) para construir tres viviendas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (Segovia), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a tres viviendas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 4 y 19 de febrero de 1953 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Villaverde de Iscar (Segovia), y con cargo a la Sección décima-primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 60.000 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a tres viviendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 9 de abril, núm. 99).

ORDEN *de 10 de marzo de 1953 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Escalona del Prado (Segovia) para construir cinco viviendas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escalona del Prado (Segovia), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 100.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 14 de marzo de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco viviendas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» de 17) y 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 11 y 18 de febrero de 1953 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Escalona del Prado (Segovia), y con cargo a la Sección décima-primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 100.000 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco viviendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 9 de abril, núm. 99.)

1325

Capitanía General de la III Región Militar.—Juzgado Militar núm. 10

REQUISITORIA

ISIDRO LOPEZ GIL, de 27 años de edad, soltero, hijo de Basilio y de Josefa, natural de Segovia, que tuvo su último domicilio en Galdácano (Vizcaya), barracón de las «Obras Arregui», deberá comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Palanca, núm. 5, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación para responder de los cargos que se le imputan en la causa núm. 174-V-51, que se le instruye por el supuesto delito de deserción, y de no hacerlo en el tiempo fijado será declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del individuo de referencia que, de ser habido, será reducido a prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Valencia del Cid, 9 de abril de 1953.—El Comandante Juez Instructor, *José Pérez Cuenca.*

1323

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento de curvas del km. 3 y Mirador del Terminillo», término municipal de SEGOVIA, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ayudante de Obras Públicas don Francisco Catena Pérez.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento para su aplicación, reformado por la R. O. de 4 de julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 10 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

1306

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Jesús Yraola y Palomeque, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal, se ha iniciado Recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha veintinueve de noviembre último estimando la reclamación entablada por don José Gordillo y González Pola contra la contribución especial establecida por las obras realizadas en la calle de Arias Dávila.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente, *Rafael Bono y Pon .*—El Secretario, *Francisco Murcia.*

SUBASTAS

1302

Alcaldía de Valles de Fuentidueña

Segunda subasta de obras

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta de construcción de una casa de maestra en este pueblo, se anuncia la 2.ª subasta; que se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo el día 21 de los corrientes, a las dieciséis horas, bajo el mismo tipo de tasación e iguales condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente de su razón.

Para concurrir a esta segunda subasta será condición indispensable atenerse a las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 18, correspondiente al día 11 de febrero próximo pasado, en el que además se inserta el modelo de proposición.

Si esta 2.ª subasta quedara desierta, esta Alcaldía hará uso del derecho que concede la Ley de contratación de obras municipales vigente.

Valles de Fuentidueña a 7 de abril de 1953.—El Alcalde Presidente, *Pedro Sanz.*

1303

COLLADO HERMOSO

El día 29 de abril, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de proposiciones para la contrata mediante pública subasta de las obras de reconstrucción de un molino de piensos de la propiedad de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo base el tipo de licitación de veintinueve mil ochocientas veinticuatro pesetas y ochenta y tres céntimos (29.824,83 pesetas.)

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrado o en papel de la clase 6.ª, cuya presentación podrá hacerse en la hora anterior a su celebración, o sea de diez a once de la mañana, acompañándose documento de identidad del licitador y resguardo que acredite haber consignado la fianza provisional de quinientas noventa y seis pesetas cincuenta céntimos (596,50 pesetas) cantidad equivalente al 2 por 100 de su importe.

La fianza definitiva que habrá de consignar el que resulte adjudicatario para garantizar el cumplimiento del contrato será de mil ciento noventa y tres pesetas, (1.193 pesetas) a que asciende el 4 por 100 del presupuesto.

El proyecto, memoria y demás documentos se hallan de manifiesto en

la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el que tenga lugar su celebración.

La adjudicación se hará a la proposición que con tendencia a la baja en precio resulte más ventajosa y ofrezca mayores garantías técnicas y económicas a juicio de la Corporación, viniendo el contratista obligado a cumplir las condiciones que constan en los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, no pudiendo ser rescindido el contrato salvo causa de fuerza mayor de obligado cumplimiento, si para ello existe disposición legal que lo autorice.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio de subasta, reintegro de expediente, honorarios de Arquitecto, Aparejador y de todos aquellos que como consecuencia de esta contrata puedan derivarse, así como igualmente el cumplimiento de las leyes sociales con respecto al personal a su servicio.

Queda igualmente obligado el adjudicatario a dar por terminadas las obras en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

El bastanteo de poderes, caso necesario, podrá hacerse por cualquier letrado con ejercicio en la capital de la provincia.

Las cuestiones que puedan suscitarse en la interpretación de este contrato las resolverá el Director Facultativo de la obra, siempre dentro de las normas establecidas en derecho, ventilándose en esta localidad, y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones complementarias de aplicación.

Collado Hermoso, 6 de abril de 1953.—El Alcalde, *Mariano Huerta.*

Modelo de proposic'ón

Don..., con domicilio en..., provisto de documento de identidad que acompaña..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reparación del molino de piensos del Ayuntamiento de Collado Hermoso, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., del día... de... de 1953, por la cantidad de... (pesetas en letra) ... y con entera sujeción al proyecto, memoria y demás documentos y antecedentes formados al efecto para esta subasta, de los cuales queda enterado.

Fecha y firma del licitador. En el sobre: «Proposición para optar a la subasta de reconstrucción del molino de piensos del Ayuntamiento de Collado Hermoso.

... a ... de ... de 1953.

1310

Alcaldía Nacional de Vallelado

Tercera subasta de resinas

A las trece horas del día 21 del presente mes de abril, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 54-55, denominado «Arroyuelo de Valdespino y Ovilo», durante la campaña 1953 y con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, 19.074 a vida

Tasación, ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y cuatro pesetas veintitrés céntimos.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia del 10 de noviembre de 1943, al económico administrativo que obra en el expediente y al Reglamento de contrataciones locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Los industriales licitadores presentarán acompañado a la proposición el correspondiente Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo.

Pueden tomar parte en esta subasta todos los industriales resineros, sin limitación de Comarcas.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día 20 de abril en curso, anterior al de la subasta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento pueden solicitar ampliación de los datos anteriores.

La tasación que precede ha sido rebajada en el 20 por 100 de la que sirvió de base a las 1.ª y 2.ª subastas que resultaron desiertas.

Vallelado a 8 de abril de 1953.—El Alcalde, *Bartolomé González.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., provincia de ..., en nombre propio o en representación de ..., lo que acredita con ..., enterado del anuncio de 3.ª subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. ..., de los propios de Vallelado, para el año 1953, cuyo anuncio aparece en el B. O. de la provincia núm. ..., y de las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base a la misma, las cuales acepta, se compromete a tomar a su cargo mentado aprovechamiento en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1311

Alcaldía nacional de Vallelado

Tercera subasta de resinas

A las doce horas del día 21 del presente mes de abril tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 50, denominado «Valdepalomares», durante la campaña 1953, y con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, 4.090 a vida y 4.734 a muerte.

Tasación, noventa y ocho mil quinientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia del 10 de noviembre de 1943, al económico administrativo que obra en el expediente y al Reglamento de contrataciones locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Los industriales licitadores presentarán acompañado a la proposición el correspondiente Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo.

Pueden tomar parte en esta subasta todos los industriales resineros, sin limitación de Comarcas.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día 20 de abril en curso, anterior al de la subasta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento pueden solicitar ampliación de los datos anteriores.

La tasación que precede ha sido rebajada en el 20 por 100 de la que sirvió de base a las 1.ª y 2.ª subastas, que resultaron desiertas.

Vallelado a 8 de abril de 1953.—El Alcalde, *Bartolomé González.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., provincia de ..., en nombre propio o en representación de ..., lo que acredita con ..., enterado del anuncio de 3.ª subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. ..., de los propios de Vallelado, para el año 1953, cuyo anuncio aparece en el B. O. de la provincia núm. ..., y de las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base a la misma, las cuales acepta, se compromete a tomar a su cargo mentado aprovechamiento en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1296

CABALLAR

EDICTO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantas personas lo deseen, pudiendo presentar contra la misma cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Caballar, 6 de abril de 1953.—El Alcalde, Urbano Berrocal.

1297

AYUNTAMIENTO DE DONHIERRO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la construcción de dos Escuelas Unitarias y dos viviendas para los señores Maestros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Donhierro a 7 de abril de 1953.—El Alcalde, *Angel Gallego.*

1298

SIGUERUELO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace publico que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sigueruelo, 6 de abril de 1953.—El Alcalde, Basilio Moreno.

1299

SOTILLO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo, 7 de abril de 1953.—El Alcalde, Gregorio Morato.

1301

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Estando definitivamente recibidas las obras de construcción de setenta y seis viviendas protegidas y tres grupos escolares en este término municipal, que ejecutó el contratista don Enrique Ubeda Rubio y pendiente la devolución de la fianza que depositó para responder de tales obras, por el presente se hace público para que cuantas personas o entidades tengan algún crédito pendiente de realizar con dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales u otros conceptos relacionados con dichas obras, puedan formular su reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado.*

El Espinar, 8 de abril de 1953.—El Alcalde acctal., *L. González de Benito.*

1312

CASTROJIMENO

Confeccionado el repartimiento del impuesto para defensa contra plagas del campo, queda expuesto al público en el tablón de edictos de esta Secretaría, por término de 15 días, al efecto de las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Castrojimeno a 31 de marzo de 1953.—El Alcalde, Valentín García.

1317

SANTO DOMINGO DE PIRON

EDICTO

Efectuado el deslinde provisional del camino denominado «El Carrascalejo», sito en los polígonos diecisiete y veintitrés de este término municipal, se advierte a las personas interesadas, propietarias de predios colindantes, que en un plazo de quince días hábiles a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas.

Santo Domingo de Pirón, 27 de marzo de 1953.—El Alcalde, *Cándido Martín.*

1254

Comunidad de Villa y Tierra de Maderuelo

Acordada y aprobada por la Junta de Delegados representantes de todos los pueblos de que se compone esta Comunidad de Villa y Tierra, la modificación de varios artículos del Reglamento especial por que se rige la misma, por considerar que unos no se encuentran adaptados a la legislación vigente y otro haber originado discordias entre los pueblos comuneros por su errónea interpretación, a tenor de lo que preceptúan los artículos 69 al 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial vigente, se encuentra expuesto al público dicho Reglamento y modificaciones introducidas en el mismo en la Secretaría de esta Comunidad, por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones de las personas o Entidades a quienes pueda interesar.

Maderuelo, 27 de marzo de 1953.—El Alcalde-Presidente, *Felipe Herranz.*

1324

Hermandad Sindical de Labradores de Cantalejo

Esta Hermandad saca a concurso-oposición la vacante de una plaza de Guarda Rural, existente en dicha Entidad, cuya fecha de celebración del concurso será la de 11 de mayo y el día último de presentación de instancias caducará el primero de dicho mes.

Las condiciones para participar en el concurso se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Hermandad y en el de la Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia.

Cantalejo, 7 de abril de 1953.—*El Jefe de la Hermandad.*

1308

Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Vacante de prebenda

Se halla vacante una prebenda de esta Obra Pía, de Viuda, natural de esta villa y su tierra.

Cuantas reunan estas condiciones y lo deseen, pueden solicitarlo de este Patronato antes del día treinta del corriente mes de abril.

Cuéllar, 4 de abril de 1953.—El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano.*

IMPRENTA PROVINCIAL